



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
964/2023	La Junta de Gobierno Local	26/07/2023

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 964/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE LA EXPERIENCIA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2023 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2022 (BOP nº 29, de 13 de febrero de 2023) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 1.500,00 € euros, a la Universidad de Salamanca, provista de CIF Q-3718001-E, para el programa interuniversitario de la experiencia.

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales

TERCERO.- Con fecha 19/06/2023 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención Nominativa a la Universidad de Salamanca, para el desarrollo del Programa Interuniversitario de la Experiencia, durante el ejercicio 2023, y se emitió asimismo en la misma fecha el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

CUARTO.- Emitido con fecha 28 de junio de 2023, Informe del órgano gestor, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma, para la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Salamanca, para la realización de actividades complementarias.

LEGISLACIÓN APLICABLE





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos, de fecha 6 de julio de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña y los informes de la Secretaria municipal, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio), de conformidad con lo establecido el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), a la Universidad de Salamanca provista de CIF Q-3718001-E, para la financiación del programa universitario de la experiencia durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Anticipar el 50% de la subvención concedida, con el carácter de fondos a justificar, una vez adoptado el acuerdo de concesión por órgano competente, abonándose el 50% restante, una vez presentada y aprobada, la documentación justificativa de la subvención concedida.

TERCERO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones que se plasmarán en el Convenio de colaboración a suscribir, donde constarán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CUARTO.- El plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15/01/2024. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 326.48013: "Subvención a USAL para actividades programación de la Experiencia"

SEXTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria, así como para suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6ONFG6QWML2MW7TMDR4OX9F2Z
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

